Esquel, de agosto de 2017.-

------**VISTO**: ----------

-----El recurso de apelación de fs. 318/319 intentado por las Dras. G. S. y G. B., abogadas adjuntas de la Defensa Pública, en representación de la joven M. M. contra el decreto judicial del 07/07/2017 (fs. 314/315), concedido a fs. 320 vta.; y----------

------**CONSIDERANDO**:----------

-----1.- La joven atacó el decreto que dispuso no hacer lugar a su petición de ingresar al Hogar de Adolescentes Mujeres, ya que con su progenitora tiene constantes discusiones.----------A fs. 331 ésta Cámara convocó a una audiencia a los fines de tomar conocimiento con el grupo familiar y escuchar a M..----------

Se celebró la audiencia. En la misma la joven manifestó su voluntad de vivir con su madre con quien mantiene una mejor comunicación. Escuchadas las explicaciones, la Dra. G. S. desistió del recurso de apelación.----------

----------Corrida la vista al Asesor de Familia, éste se expidió a fs. 335 sin manifestar objeciones.---------

----------**-----2.-** En consecuencia, siendo el desistimiento en materia procesal el acto de abandonar la instancia, la acción o cualquier otro trámite del procedimiento; corresponde tenerla a la joven, debidamente asistida por su letrada, por desistida del recurso de apelación intentado contra el decreto del 07/07/2017 (fs. 314/315).----------

----

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------R E S U E L V E----------

------1°).- **TENER POR DESISTIDA** a la Dra. G. S., en representación de la joven M. M. del recurso de apelación

concedido a fs. 320 vta.----------

-----2°).- **REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase.----------

----La presente resolución es dictada por dos jueces de la Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17) y por encontrarse en uso de licencia el Dr. Claudio A. Petris.----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2017. CONSTE.

MARIANA A. RODRÍGUEZ SAÁ
SECRETARIA